

## Servicio Nacional de Migraciones

Folio: 31810438 3 1 8 1 0 4 3 8

https://www.extranjeria.gob.cl/

Pagina 1 de 2

## NOTIFICACIÓN PREVIO RECHAZO

Solicitud de Residencia Definitiva

Clément Edmond Georges Gruénais, documento de identificación N°: 26266306-K

Código de trámite: 19383017

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería y en el artículo 88 del Decreto Supremo N° 296, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.325, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, notifico a Ud. que, habiendo analizado su solicitud de Residencia Definitiva, ID 19383017, este Servicio Nacional de Migraciones ha verificado que Ud. se encuentra comprendido en la siguiente causal de rechazo:

Que, el solicitante no ha completado el plazo de residencia, requisito exigido para solicitar el beneficio impetrado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 inciso 2° del Decreto Supremo N°597, de 1984, del Ministerio del Interior, anterior Reglamento de Extranjería, siendo pertinente rechazar su solicitud en conformidad al artículo 88 N° 1 de la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería.

Dado lo expuesto, Ud. dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la presente notificación, para realizar los descargos respecto de la causal invocada, debiendo acompañar todos los antecedentes que sirvan de sustento a sus aseveraciones, a través de la plataforma dispuesta para ello.

Fecha de Emisión: 06-12-2022 15:35:15

Código Verificación:



Código de Verificación:

40hi btsj dgv3

Verifique la validez de este documento en: https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador



## Servicio Nacional de Migraciones



https://www.extranjeria.gob.cl/

Pagina 2 de 2

## NOTIFICACIÓN PREVIO RECHAZO

Solicitud de Residencia Definitiva

Para adjuntar la documentación solicitada, deberá ingresar con su Clave Única a https://tramites.extranjeria.gob.cl/, revise su Bandeja de Entrada, y encontrará la solicitud denominada "Completa antecedentes por Clave Única", al dar click en realizar, deberá adjuntar documentación que permita desvirtuar su rechazo. Una vez que haya adjuntado los archivos, debe finalizar el trámite para que su solicitud sea recepcionada por el Servicio Nacional de Migraciones.

De no realizar sus descargos en el plazo ya indicado, esta autoridad resolverá su situación migratoria con los antecedentes que consten en poder de este Servicio, conforme a las facultades que le otorga la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería y su Reglamento.

De requerir asistencia u orientación podrá efectuar sus consultas a través de nuestro centro de ayuda disponible en el sitio web <a href="https://www.serviciomigraciones.cl">www.serviciomigraciones.cl</a>.

Jefa Departamento de Residencias Definitivas

Dirección de

Fecha de Emisión: 06-12-2022 15:35:15

Código Verificación:



Código de Verificación:

40hi btsj dgv3

Verifique la validez de este documento en: https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador